



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION
MUNICIPAL EN PLENO EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Ernesto Pérez Calatayud

CONCEJALES:

Asistentes:

D. Manuel Gabriel Gil Clavel.

D. Antonio Francisco Orero Alcaide.

D. José Ramón Nacher Cubells.

D. Pedro Pérez Pérez.

D. Sergio Collado Pérez.

No asiste:

D. Vicente Gabriel Terrer Vicente.

Asiste el Secretario-Interventor, D. José Gregorio Moya Hernández.

Así pues, y con asistencia de los siete miembros que de derecho integran este Ayuntamiento, existe el quórum suficiente exigido por el artículo 115 del Reglamento Orgánico Municipal de Teresa, para la válida constitución del Pleno. Por el Sr. Alcalde, se declara abierta la sesión, pasando a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que es el siguiente:

A) PROPUESTAS DE SECRETARÍA.

PRIMERO.- APROBAR, EN SU CASO, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2011, advirtiendo que, según lo dispuesto en el art. 134 del Reglamento Orgánico Municipal y en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Corporaciones Locales, si no se formulara ninguna, se considerará aprobada.

En consecuencia, al no realizarse manifestación contraria al contenido de la misma, el Sr. Alcalde-Presidente ordena al Sr. Secretario que previo los trámites oportunos la



transcriba al Libro de Actas.

B) ASUNTOS A DICTAMINAR:

PRIMERO.- ELECCION PUBLICA PARA LA FORMACIÓN DE LA MESA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES A CELEBRAR EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede, en sesión pública, a la realización por sorteo correspondiente para la constitución de la Mesa Electoral Única, de esta localidad.

Por el Sr. Alcalde se procede a explicar sucintamente el desarrollo del sorteo, utilizándose de nuevo, la herramienta informática suministrada por la Oficina del Censo Electoral por lo que todo se reduce a apretar una tecla del teclado del ordenador quien una vez introducidos los parámetros de conocimientos escolares seleccionara a los elegidos para formar la mesa electoral,

Realizadas estas operaciones previas por la Secretario-Interventora se procede a realizar el sorteo, teniendo el siguiente resultado:

TITULARES:

Presidente.- D. Rafael Yago Pérez, D.N.I. Nº20.152.362-S.

1r Vocal.-. D^a. Rosa Pilar Sánchez Valverde, D.N.I. nº22.614.419-V.

2º Vocal.- D. Arturo Molina Santas, D.N.I. Nº35.594.799-E.

SUPLENTES:

1r del Presidente.- D^a. María Mercedes Zorío Viña, D.N.I. nº22.521.052-G.

2º del Presidente.- D. Raul Villanueva Lázaro, D.N.I. Nº52.946.938-H.

1r del 1r Vocal.- D. Ezequiel Montesinos Mateo, D.N.I. Nº79.091.264-Z.

2º del 1r Vocal.- D. Carlos Bellver Mañez, D.N.I. Nº29.158.705-H.

1r del 2º Vocal.- D^a. Mar Piquer Muela, D.N.I. Nº33.571.653-W.

2º del 2º Vocal.- D^a. Concepción Pérez Pérez, D.N.I. Nº18.919.877-P.



SEGUNDO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA RECUPERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

El 16 de septiembre de 2011 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-Ley por el que se restablece el gravamen sobre el Impuesto de Patrimonio para los ejercicios de 2011 y 2012 y exclusivamente para los contribuyentes con mayor capacidad económica. La adopción de esta medida tiene como principal objetivo reforzar la estabilidad presupuestaria de acuerdo con el principio de equidad, gravando la capacidad contributiva que representa la posesión de un patrimonio a partir de determinada cuantía.

La Ley 19/1991, de 6 de junio, estableció con carácter estable un Impuesto sobre el Patrimonio, que fue exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que, sin derogarlo, se anuló la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio, entre otras razones por gravar patrimonios medios. En este momento, la crisis económica hace necesaria la recuperación de este impuesto, reforzando, eso sí, el principio de equidad, de manera que permita gravar los patrimonios más elevados para que quienes más tienen contribuyan en mayor medida a la salida de la crisis, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad asumidos por España.

El impuesto restablece con carácter temporal, exclusivamente para los años 2011 y 2012, debiéndose presentar las declaraciones y realizar los ingresos correspondientes a dichos ejercicios, respectivamente, en 2012 y 2013.

La principal modificación que plantea este Real Decreto frente al anterior modelo de impuesto es la elevación del mínimo exento general hasta los 700.000 euros por contribuyente, con el objetivo de excluir del gravamen a las clases medias, que eran en gran medida las que lo soportaban cuando se eliminó en 2008. Asimismo, se eleva la exención para vivienda habitual hasta 300.000 euros.

En la Comunidad Valenciana, sin embargo, a pesar de las depauperadas arcas públicas fruto del impacto que la crisis económica ha tenido en las cuentas de la región, así como también consecuencia de la gestión realizada en los últimos años cuyas consecuencias han incrementado la deuda económica reconocida a más de 20.000.000.000 de € (3.327.720.000.000 de ptas.), el Presidente de la Generalitat ha declarado que "los valencianos no pagarán el impuesto sobre el patrimonio, manteniendo la Generalitat la bonificación máxima sobre el mismo". Esta decisión impedirá la recaudación en los años 2012



y 2013 de un total de 219 millones de euros (36.438 millones de ptas.) a los tan necesitados presupuestos autonómicos.

Por ello, y conforme al artículo 87 del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal Socialista, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento iniciará el procedimiento oportuno para instar al Consell, ante la situación de grave crisis económica, especialmente en la Comunidad Valenciana, a que adopte la medida aprobada por Real Decreto-Ley que establece el gravamen sobre el Impuesto de Patrimonio, al ser una medida que tiene como principal objetivo reforzar la estabilidad presupuestaria de acuerdo con el principio de equidad y que estos fondos se destinen al desarrollo de programas de empleo juvenil a través de los Ayuntamientos.

Tras debate por los miembros integrantes del Pleno, se procede a la votación de la moción arrojando el siguiente resultado, cinco votos a favor, cuatro del grupo socialista y uno del grupo popular y un voto en contra por parte del grupo popular. Entendiéndose aprobada por mayoría absoluta la moción por el Alcalde Presidente se dan instrucciones de proceder de acuerdo con lo propuesto en la misma.

C) PROPOSICIONES URGENTES EN SU CASO.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tuviere cabida en el punto de Ruegos y Preguntas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Teresa y los artículos 91.4 y 83 del RD 2568/96, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Previa aprobación de los miembros asistentes, observándose su urgencia, se acuerda incluir los siguientes asuntos:



1º.- MOCIÓN SOLICITANDO A LA GENERALITATEL PAGO DE LOS PROGRAMAS PAMER I EMCORP.

La delicada situación financiera de los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana hace imposible seguir financiando los programas PAMER Y EMCORP de la Generalitat Valenciana que un año mas está retrasando de manera injustificada el pago de las subvenciones de estos programas, con el agravante que son ayudas que los ayuntamientos abonan mensualmente a las personas contratadas.

“Las administraciones locales de la Comunidad Valenciana han adelantado el pago de los salarios y ahora se encuentran con que el Gobierno valenciano no les entrega la subvención que les corresponde”,

Cabe recordar que los Programas Emcorp y Pamer están subvencionados por la Generalitat y por la UE, en este caso, a través del Fondo Social Europeo. En ese sentido, hay que indicar que, “la parte subvencionada por la Unión sí que se ha ingresado en las cuentas de la Generalitat, aunque el Consell de forma irresponsable no la ha trasladado a los ayuntamientos”. Esto podría ser un posible delito de malversación de fondos públicos”.

En junio y julio con el inicio de los programas de empleo el Gobierno Valenciano debería haber abonado ya a los ayuntamientos el 60% del total de las ayudas que marca la orden que regula los programas.

Esta falta de pago supone un gran perjuicio a los consistorios, puesto que han tenido que contratar créditos para poder hacer efectivos los pagos de los salarios. Unos créditos que, además, han “generado unos intereses innecesarios”.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Reclamar que de manera inmediata la Generalitat Valenciana haga efectivo el total de las subvenciones de los programas de empleo PAMER Y EMCORP.
2. Asimismo que la Generalitat Valenciana de manera automática asuma los costes de financiación que el retraso en el pago de las mismas ha ocasionado en los municipios de la Comunidad.



3. Que se dé traslado de estos acuerdos al Presidente de la Generalitat Valenciana, al President de les Corts Valencianes y a todos los portavoces de los grupos Parlamentarios.

El Sr. Alcalde realiza intervención en la que explica que realmente este año, la situación generada por el adelanto por el Ayuntamiento de las cantidades subvencionadas en estos programas de contratación de desempleados, está generando graves problemas de liquidez en el Ayuntamiento, cuya situación hasta ahora era ejemplar pagando las facturas a todos los proveedores a 30 días desde fecha de registro y que ahora esa situación se ha roto por culpa del impago de los 36000 euros más o menos que se han adelantado y aun no se ha pagado ni el anticipo del 60% que debía haberse producido. Que esta entidad al menos no se ha tenido que recurrir al préstamo de las cantidades subvencionada y adeudadas pero que si esta situación persiste en el futuro por el impago de la Generalitat, con toda probabilidad el Ayuntamiento deberá incurrir en solicitar un préstamo o el adelanto de dichas cantidades.

Tras debate por los miembros integrantes del Pleno, se procede a la votación de la moción aprobándose por unanimidad de todos los grupos municipales, que suponen la mayoría absoluta de los miembros del Pleno. El Alcalde Presidente da instrucciones de proceder de acuerdo con lo propuesto en la misma.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Alcalde se informa de que el próximo sábado día 29 de octubre va a visitar el pueblo el Subdelegado del Gobierno en Castellón, con motivo de la firma del cambio de destino de las casas de Maestros para destinarlas a la creación de un centro de día o residencia de ancianos en el futuro, algo que hasta la fecha no es posible, dado que su fin es ese el de ser casas de maestros, cuando ya hace más de diez años que dejó de habitar el último maestro en la misma y ello por el pésimo estado de conservación en el que se encuentran. El Alcalde invita a todos los miembros de la Corporación a asistir a los actos y a la comida que se celebrará después.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Juan Ernesto Pérez Calatayud.